



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
49º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Granada

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología	3
III. Evolución desde el examen de 2020	3
A. Información actualizada sobre la reforma legislativa y sus repercusiones.....	3
B. Avances en las políticas, los protocolos y los procedimientos operativos estándar y sus correspondientes repercusiones	5
IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas y sus correspondientes repercusiones	6
A. Recomendaciones aplicadas plenamente	6
B. Recomendaciones aplicadas parcialmente	14
C. Recomendaciones pendientes de aplicación	15
D. Actualización sobre algunas de las recomendaciones de las que se ha tomado nota	18
V. Desafíos.....	20
VI. Conclusión	20

I. Introducción

1. Granada se complace en participar en el cuarto ciclo del examen periódico universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en proporcionar información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas durante los tres ciclos anteriores que contaron con su apoyo y sus repercusiones.
2. Pese a los desafíos que han ralentizado o dificultado la plena aplicación de algunas recomendaciones, Granada sigue comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, según se consagran en su Constitución y respaldan por el derecho internacional y las convenciones en que es parte.

II. Metodología

3. El presente informe se ha preparado de conformidad con las directrices generales para la preparación de informes en el marco del examen periódico universal (decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, de junio de 2011). Ha sido elaborado por el Comité Nacional de Coordinación sobre Derechos Humanos, que recibió su mandato mediante decreto del Gabinete en 2012, bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo de las Exportaciones, que preside el Comité, y con la colaboración de los ministerios competentes¹, la Real Fuerza de Policía de Granada, el Servicio Penitenciario de Su Majestad y la Defensoría del Pueblo. Además, se celebraron consultas con varias partes interesadas y organizaciones de la sociedad civil, como la Liga Nacional de Defensa de los Derechos del Niño de Granada, el Consejo Nacional de Granada para las Personas con Discapacidad y la Organización de Derechos Humanos de Granada.
4. De acuerdo con las mejores prácticas del segundo ciclo del EPU, se han dividido las recomendaciones en esferas temáticas y se han distribuido entre los miembros del Comité Nacional de Coordinación sobre Derechos Humanos. Los ministerios y las organizaciones interesadas pudieron entonces proporcionar, por medio de sus coordinadores, información relativa al estado de aplicación de las recomendaciones y sus repercusiones, así como sobre los desafíos que dificultaban o ralentizaban el proceso de aplicación. Tras recibir la información de los distintos coordinadores, el Ministerio de Relaciones Exteriores preparó un informe preliminar que fue revisado por el Comité Nacional de Coordinación sobre Derechos Humanos antes de presentarlo al Gabinete de Granada. Una vez aprobado por el Gabinete, el informe se presentó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
5. En el presente informe se expone a grandes rasgos el estado de aplicación de las recomendaciones recibidas en el ciclo anterior y sus correspondientes repercusiones, en particular en lo que respecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

III. Evolución desde el examen de 2020

A. Información actualizada sobre la reforma legislativa y sus repercusiones

1. Reforma del régimen de pensiones

6. El Gobierno de Granada, en su presentación de los presupuestos de 2012, informó de su intención de poner en marcha un régimen de pensiones para los trabajadores del sector público que no reunieran los requisitos para percibir una pensión. Desde entonces, la reforma de las pensiones ha sido un tema de debate constante. Como resultado, se ha garantizado a los empleados del sector público la percepción de una pensión, tras el fallo judicial del magistrado del Tribunal Superior, Raulston Glasgow, de 29 de marzo de 2022, a favor, en cumplimiento de la Constitución, de una demanda relacionada con las pensiones presentada por el Sindicato de Trabajadores Públicos.

7. Si bien no ha habido otro intento de reforma constitucional en los últimos cuatro años, el proyecto de ley sobre el fondo de pensiones de los empleados del sector público de 2024, respaldado por el Reglamento núm. 38/2014, supondrá el paso del actual régimen de pensiones totalmente financiado por el Estado, que se limita a determinados sectores, a un régimen de pensiones contributivo para todas las profesiones del sector público, al que también podrán acogerse los ciudadanos que trabajen en el sector privado. La introducción de este nuevo régimen de pensiones representa un avance significativo hacia el trato equitativo de todos los empleados públicos, con el objetivo de salvar la brecha existente entre el personal contratado por tiempo determinado y el personal con contrato indefinido. Este nuevo régimen no afecta a los funcionarios públicos de carrera.

8. Actualmente, el Gobierno de Granada está abordando una disputa de larga data entre el Ejecutivo y los funcionarios públicos sobre la reforma de las pensiones. En 2022 el Gobierno desembolsó más de 44 millones de dólares del Caribe Oriental en concepto de pensiones y gratificaciones con carácter retroactivo a más de 300 jubilados. Las consultas al respecto continúan.

2. Reforma legislativa

9. En 2022 el Gobierno creó el Equipo de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad para respaldar la aplicación de la Ley de Delitos Electrónicos de 2013, que entró en vigor en septiembre de 2016. Este Equipo se ocupa de delitos como el robo de identidad, la difamación electrónica, la falsificación electrónica, el fraude electrónico, la pornografía infantil y el acoso en línea. En 2014 se modificó la ley para derogar los artículos 6, 16 y 25, criticados por sus posibles perjuicios para la libertad de prensa y la libertad de expresión. La aplicación de la Ley de Delitos Electrónicos ha dado lugar a un aumento de las denuncias y los enjuiciamientos de delitos electrónicos.

10. Además, se promulgó una nueva ley, la Ley de Edad de Escolarización Obligatoria de 2024, con el objetivo de garantizar la escolarización de todos los niños menores de 18 años.

3. Reforma del salario mínimo

11. El Gobierno de Granada aprobó el Reglamento núm. 42/2023 relativo al salario mínimo, que fija el salario mínimo en 1.200 dólares del Caribe Oriental al mes, o 60 dólares del Caribe Oriental al día. Este salario mínimo se aplica a una amplia diversidad de trabajadores, incluidos el personal industrial y administrativo, los guardias de seguridad, los trabajadores del servicio doméstico, los trabajadores del sector de los cuidados a personas de edad, los trabajadores del sector de la panadería, los trabajadores agrícolas, los trabajadores de la construcción, los dependientes de comercio, los trabajadores del sector de la hostelería, los conductores de vehículos por cuenta ajena, los trabajadores de los medios de comunicación, los trabajadores de centros de llamadas, los ayudantes de obra y los trabajadores de saneamiento.

12. Se trata de una mejora con respecto a la anterior disposición legislativa sobre el salario mínimo, el Reglamento núm. 30/2011, que fue derogado por el Reglamento núm. 47/2023. El establecimiento del nuevo salario mínimo en 2023 fue calificado de decisión histórica que se espera contribuya a la erradicación de la pobreza y ayude a crear un mercado laboral estable.

4. Modificaciones legislativas en relación con los delitos sexuales

13. Se ha presentado un proyecto de ley para abordar las cuestiones relacionadas con los delitos sexuales:

- Proyecto de ley del registro de delincuentes sexuales (2022). Se prevé dividirlo, una vez adquiera fuerza de ley, en dos partes: una que contenga la información pertinente sobre los delincuentes sexuales y otra que contenga información específica a disposición del público. El Registro será competencia del Comisionado de Policía.

B. Avances en las políticas, los protocolos y los procedimientos operativos estándar y sus correspondientes repercusiones

1. Legislación sobre seguridad y salud en el trabajo

14. El Gobierno de Granada, por medio de su Departamento de Trabajo, está avanzando favorablemente en la formalización de los procesos para garantizar unas condiciones de trabajo aceptables, para lo que está dando prioridad a la aprobación y aplicación de la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo y reforzando la función de la inspección de trabajo.

15. Se ha progresado en la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo, con un proyecto de ley ya redactado que se someterá a debate parlamentario en el primer trimestre de 2025. Se ha reforzado la función de la inspección de trabajo mediante el aumento de la frecuencia de las inspecciones regulares, la emisión de requerimientos de cumplimiento y la organización de talleres sobre la normativa laboral y las expectativas generales de los empleadores. Además, con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se ha puesto en marcha el proceso para el establecimiento de procedimientos operativos estándar. El objetivo es reforzar el mecanismo de prevención y resolución de conflictos laborales de Granada. Se espera que el proyecto de ley y los procedimientos contribuyan a mejorar el entorno laboral para que resulte más operativo.

2. Política de Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (2022)

16. La Política Nacional de Enseñanza y Formación Técnica y Profesional tiene por objeto guiar a Granada en su camino hacia el desarrollo sostenible. Uno de los logros previstos es la creación de “mano de obra nacional competitiva a escala mundial gracias a un sistema de enseñanza y formación que responda a las demandas del mercado laboral”. La Política Nacional de Enseñanza y Formación Técnica y Profesional constituye el “motor que impulsa las oportunidades para dotar a la población de competencias esenciales que les permitan desenvolverse en un entorno impulsado por la tecnología y la demanda”.

3. Violencia de género

Procedimientos operativos estándar a escala nacional (2022)

17. Los procedimientos operativos estándar para hacer frente a la violencia de género en Granada se desarrollaron en el marco de la Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Proporcionan un marco integral para los sectores de la salud, la policía, la justicia y los servicios sociales, con el fin de ofrecer un apoyo constante y de alta calidad a las víctimas y supervivientes. Dan prioridad a un enfoque multisectorial centrado en las víctimas y basado en los principios de los derechos humanos, que garantiza el consentimiento informado, la confidencialidad, la seguridad y la no discriminación. Los principales elementos son la coordinación entre sectores, los procedimientos de derivación y el cumplimiento de las normas internacionales para combatir y prevenir la violencia de género. El documento sobre los procedimientos operativos estándar sirve para mejorar las respuestas estructuradas, promover la rendición de cuentas y apoyar el empoderamiento y la recuperación de las mujeres y las niñas afectadas.

4. Política de Necesidades Educativas Especiales (2021)

18. Granada ha elaborado la Política de Necesidades Educativas Especiales, que establece las pautas para atender a los niños con necesidades especiales. También brinda apoyo a escala nacional para la inclusión de los niños con necesidades especiales. Aunque la Política todavía se está actualizando, se espera que proporcione el sistema de apoyo necesario.

5. Discapacidad

19. Se han elaborado proyectos de políticas para abordar el tema de la discapacidad. Actualmente se están revisando los siguientes:

- a) Proyecto sobre la Unidad Nacional de Discapacidad dentro del Ministerio de Desarrollo Social;
- b) Proyecto de Política de Salud de los Adolescentes.

IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas y sus correspondientes repercusiones

A. Recomendaciones aplicadas plenamente

1. Cooperación y seguimiento con los órganos creados en virtud de tratados (recomendaciones 94.1 a 94.4 y 94.6)

20. De 2022 a 2025, Granada ha solicitado y recibido satisfactoriamente asistencia técnica del Commonwealth destinada a reforzar su mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y crear capacidad para elaborar los informes que no ha presentado a su debido tiempo a los órganos de tratados. La asistencia incluye talleres en el país organizados por el Commonwealth en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la presentación de informes a los órganos de tratados y el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en 2022 y 2025. Asimismo, Granada participó en un taller regional del Caribe sobre el fortalecimiento del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y sobre el intercambio de buenas prácticas organizado por el Commonwealth en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en 2024. Además, para realizar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones recibidas de los mecanismos internacionales de derechos humanos y presentar informes al respecto, el Gabinete de Granada creó, mediante el Decreto núm. 1126/2020, de 14 de diciembre de 2020, el Comité Directivo de Tratados, encargado de coordinar la preparación de informes para los distintos órganos de tratados. El Comité está presidido por la Oficina de Tratados, creada oficialmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Igualdad y no discriminación (recomendaciones 94.42 y 94.43)

21. Entre las medidas preliminares adoptadas por el Gobierno de Granada con vistas a aplicar plenamente las recomendaciones en cuestión figuran las adoptadas por el Ministerio de Educación con el fin de revisar el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar e incorporar los conceptos recogidos en las *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad*. El objetivo es construir una sociedad justa, equitativa, tolerante, abierta e inclusiva, en la que se atiendan las necesidades de los más vulnerables y nadie se quede atrás.

22. La incorporación de la educación sexual integral en el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar se inició con un programa piloto que se desarrolló entre septiembre de 2023 y julio de 2024 con la participación de docentes de diez escuelas, seis de secundaria y cuatro de primaria.

23. Se han asignado orientadores a todas las escuelas públicas con el objetivo de apoyar y educar a los estudiantes y al personal en materia de igualdad y no discriminación. Los orientadores reciben formación y participan en sesiones de grupo con frecuencia sobre la diversidad y la inclusión, con especial énfasis en la importancia del respeto y la empatía hacia todas las personas. Se imparten lecciones sobre derechos humanos, empatía y justicia social para poner de relieve la importancia de combatir la discriminación y promover la igualdad.

24. Conviene señalar que la Ley de Educación de 2002 de Granada pone el acento en la igualdad de acceso a la educación para todos los estudiantes, independientemente de su sexo,

etnia, discapacidad o situación socioeconómica. Asimismo, incluye disposiciones sobre servicios de educación especial para estudiantes con discapacidad.

25. En 2024 se aprobó el proyecto de ley de modificación de la ley de educación, que establece la obligatoriedad de asistir a la escuela o a una institución educativa hasta los 18 años. Con ello se garantiza que todos los estudiantes adquieran las aptitudes y conocimientos necesarios para incorporarse al mercado laboral y acceder a la educación superior. Además, el proyecto de ley prevé la supresión de tasas para determinadas instituciones y la financiación del costo de las matrículas.

26. Asimismo, el Gobierno de Granada, por conducto del Ministerio de Salud, ha promovido la no discriminación en relación con la salud mental. En 2023, el Ministerio de Salud declaró ese año como el “Año de la Salud Mental”, con el objetivo de crear conciencia y reducir la estigmatización y la discriminación. Además, el Ministerio de Salud colaboró con dos organizaciones no gubernamentales, GrenCHAP y la Asociación de Planificación Familiar de Granada, para ofrecer asesoramiento sobre el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y realizar pruebas del VIH.

27. Las organizaciones de la sociedad civil han proseguido sus campañas de concienciación, en las que abordan diversas cuestiones, como la estigmatización y la discriminación.

3. Trata de personas y formas contemporáneas de la esclavitud (recomendaciones 94.86 a 94.89)

28. En la sección 9 de la parte III de la Ley núm. 24/2014, de Prevención de la Trata de Personas, se establecen claramente los diversos actos que pueden constituir trata de personas. Además, la subsección 6 deja claro que un acto puede considerarse trata, aunque no entrañe amenazas explícitas, abuso de poder u otras formas de coacción. Otros medios a los que se hace referencia en la subsección 6 son: b) el secuestro; c) el engaño o fraude; d) el aprovechamiento de: ii) una situación de vulnerabilidad; o e) la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

29. Hasta el momento de redactar el presente informe, no se ha denunciado ni confirmado ningún caso de trata de personas nacionales o extranjeras.

30. La modificación del artículo 188 del Código Penal (Ley núm. 29/2012, del Código Penal (modificación), pág. 734), que añade la expresión “una persona que actúe como proxeneta de cualquier persona de sexo masculino o femenino”, así como el artículo 12 de la Ley de Delitos Electrónicos de 2013 ponen de manifiesto que Granada sigue promoviendo la igualdad de género en sus esfuerzos por combatir la trata de personas.

4. Derechos humanos y pobreza (recomendación 94.98)

31. El Gobierno mantiene su compromiso de mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos, por lo que sigue ejecutando varios programas de reducción de la pobreza y sobre la red gubernamental de protección social, incluido el Programa de Apoyo a la Educación, el Empoderamiento y el Desarrollo, en marcha desde 2011, que combina tres programas principales de transferencia en efectivo en un único programa de transferencia en efectivo condicionada destinado a prestar asistencia a familias pobres.

32. El Programa de Apoyo a la Educación, el Empoderamiento y el Desarrollo, el programa estrella de la red de protección social del Gobierno, es una iniciativa de transferencia en efectivo condicionada destinada a apoyar a los hogares más vulnerables del país. En abril de 2023 había 7.373 hogares que se beneficiaban del Programa, un 4 % más que en junio de 2022, y eran hogares con personas de edad, personas con enfermedades crónicas, escolares en situación de pobreza y personas con discapacidad. Los beneficiarios del programa del Fondo Fiduciario para Necesidades Básicas incluyen residentes de las zonas empobrecidas, a quienes se proporcionan infraestructuras mejoradas, como carreteras, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento y centros comunitarios. Estos avances mejoran la calidad de vida y promueven el bienestar de la comunidad.

33. Durante la pandemia de COVID-19, ante el posible aumento del desempleo, el Gobierno de Granada anunció una serie de medidas de estímulo entre las que se incluía la introducción de un programa de subsidio de desempleo administrado por el Régimen Nacional de Seguridad Social con una partida de 10 millones de dólares del Caribe Oriental. Con el fin de aliviar la pobreza, el Régimen Nacional de Seguridad Social brindó cobertura a los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia afectados.

34. En mayo de 2023 el Régimen Nacional de Seguridad Social comenzó a conceder el subsidio de desempleo, que se abona a los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia inscritos en el registro de desempleados que hayan perdido su empleo involuntariamente sin tener responsabilidad alguna en ello. El subsidio cubre a los trabajadores del sector privado, del sector público, de los organismos oficiales y a quienes tienen permiso de trabajo.

35. El 1 de enero de 2024 entró en vigor el nuevo Reglamento núm. 42/2023, sobre el salario mínimo, por el que el salario mínimo aumentó de 910 dólares del Caribe Oriental a 1.200 dólares del Caribe Oriental mensuales o 60 dólares del Caribe Oriental diarios. Anteriormente, los dependientes de comercio ganaban 700 dólares del Caribe Oriental, los trabajadores de la hostelería percibían diferentes cuantías al mes dependiendo de la parroquia administrativa y los trabajadores agrícolas ganaban 6,50 dólares del Caribe Oriental por hora con una remuneración mínima garantizada por cinco horas de trabajo al día. Desde 2024, con la intención de mejorar el nivel de vida, reducir la pobreza y crear un mercado laboral más estable, los dependientes de comercio reciben 1.200 dólares del Caribe Oriental al mes, los trabajadores agrícolas 12 dólares del Caribe Oriental por hora con una remuneración mínima garantizada por cinco horas de trabajo al día, y los trabajadores del sector de la hostelería reciben una remuneración básica de entre 8,60 y 9,50 dólares del Caribe Oriental con independencia de la parroquia administrativa.

5. Derecho a un nivel de vida adecuado (recomendaciones 94.94 a 94.97)

36. El Gobierno de Granada adopta una perspectiva interministerial para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Educación toma el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible como marco de referencia para toda la planificación estratégica y los programas de trabajo del Ministerio.

37. Además, con vistas a lograr un mejor nivel de vida para todos, el Ministerio de Salud ha emprendido varias iniciativas para promover políticas sociales encaminadas a proporcionar acceso a la atención sanitaria a todas las personas, independientemente de su condición social. Entre esas políticas destacan el Proyecto de Política de Salud Mental; la Política de Atención Primaria de Salud, que promueve el fortalecimiento de la atención primaria de salud como modelo de atención para todos; la introducción de la Política de Salud Escolar; la Política de Salud Maternoinfantil y la ampliación del Programa de Vacunación.

38. Granada sigue promoviendo políticas de desarrollo económico y social sostenible para mejorar el nivel de vida de la población mediante la promoción del seguro nacional de salud, la atención primaria de salud y la Política de Salud Para Todos.

39. Granada aplica un modelo social de atención de la salud por el que se prestan servicios sanitarios gratuitos o subvencionados. El Programa de Agua, Saneamiento e Higiene es una iniciativa del Gobierno para proporcionar acceso a agua potable limpia y salubre y a condiciones de saneamiento adecuadas, en colaboración con otras organizaciones y organismos oficiales. En 2024 se incluyeron otras comunidades en el Programa.

40. En 2024, durante la fase piloto del proyecto, se dotó a 32 familias de instalaciones modernas, como inodoros y tanques sépticos, con vistas a crear comunidades resilientes en entornos salubres y sostenibles. Asimismo, Granada ha obtenido asistencia para la vivienda social mediante asociaciones bilaterales. Ese mismo año, el Gobierno, en colaboración con otras partes interesadas, prestó asistencia mediante la construcción de 51 cuartos de baño en el marco de su programa de cuartos de baño y aseos, la construcción de 105 viviendas y la renovación o reparación de 151 viviendas. Dentro de esos programas de vivienda social, se han destinado viviendas específicamente a las víctimas de violencia de género, como una de las medidas para proteger a los grupos vulnerables de Granada.

41. Asimismo, en 2024 el Gobierno lanzó el Proyecto 500, una de sus iniciativas transformadoras en materia de vivienda, a partir de alianzas público-privadas, que tiene como objetivo construir 500 viviendas asequibles y sostenibles utilizando tecnologías avanzadas y métodos de construcción eficiente para proporcionar viviendas de alta calidad a los granadinos.

42. El Gobierno de Granada, con su Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, promueve el desarrollo económico y social sostenible mediante una mayor inclusión digital. En concreto, por medio de una alianza público-privada y subvenciones, se desarrolló y puso en marcha la iniciativa JUMP para fomentar una mayor inclusión digital en toda Granada. Con esta iniciativa se proporcionan conexiones a Internet subvencionadas, un dispositivo compatible y cursos de alfabetización digital a las familias más necesitadas. En 2025, 552 hogares de Granada se benefician de la iniciativa.

43. Entre 2020 y 2021, el Ministerio de Juventud llevó a cabo un proyecto de formación profesional para jóvenes con el fin de hacer frente al desempleo y el subempleo juvenil. El proyecto se ejecutó en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la OIT, y abarcó el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible. Dado que el proyecto se desarrolló durante la pandemia de COVID-19, algunas de sus medidas se centraron en el uso de las tecnologías digitales y en el fomento de la iniciativa empresarial en el sector de la agricultura.

6. Derecho a la salud (recomendaciones 94.99 a 94.104)

44. Granada mantiene su compromiso de proporcionar a todas las personas acceso a la atención de la salud. En cuanto a las políticas públicas para la prevención del embarazo infantil, se ha elaborado la Política de Salud de los Adolescentes, pero aún no se ha aplicado en su totalidad. Se espera que esa Política mejore el acceso a la atención de la salud, reduzca los factores de riesgo y promueva estilos de vida sanos. El Ministerio de Salud de Granada, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, ha completado la revisión de la Política de Adolescencia aprobada en 2024 para cumplir los ODS, que aborda la prevención del embarazo infantil. La Política abarca esferas fundamentales como la salud sexual y reproductiva, la igualdad de género y el empoderamiento de los adolescentes, con el fin de mejorar los resultados de salud y promover el bienestar de los jóvenes de Granada. También aborda el embarazo en la adolescencia, con especial atención a la educación sexual integral y a los mecanismos de protección social.

45. Granada ha puesto en marcha varias iniciativas para prevenir los embarazos en la adolescencia, centradas en la educación, el acceso a la atención de la salud y los servicios de apoyo. La Asociación de Planificación Familiar de Granada ofrece una serie de servicios de salud reproductiva, que incluyen opciones anticonceptivas, asesoramiento sobre el VIH y pruebas de detección del VIH, y educación para la salud sexual y reproductiva. Estos servicios están diseñados para dotar a los adolescentes de conocimientos y recursos que les permitan tomar decisiones informadas sobre su salud sexual.

46. En la última década, Granada ha realizado notables progresos en la reducción de las tasas de embarazo en la adolescencia. En 2010 la tasa de fecundidad de las adolescentes fue de 38 nacimientos por cada 1.000 adolescentes de entre 15 y 19 años. En 2019 esa tasa disminuyó a 27 nacimientos por cada 1.000 adolescentes, lo que es indicativo de un descenso sostenido. Si bien los datos de los últimos cinco años son limitados, ese descenso sostenido hasta 2019 sugiere que las iniciativas de Granada para hacer frente al embarazo en la adolescencia han sido eficaces.

47. Granada sigue ampliando los servicios de tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH en todo el país, lo que ha dado lugar a un aumento de las pruebas realizadas y el asesoramiento ofrecido en las ferias de salud públicas y las instituciones gubernamentales. En los últimos cinco años, Granada, por medio del Ministerio de Salud y con el apoyo de algunas organizaciones no gubernamentales, ha aumentado las visitas informativas, ha introducido las pruebas de detección rápida y la formación de enfermeras, ha adquirido kits de pruebas de detección rápida, ha prestado servicios de atención en relación con el VIH sin coste alguno para la población y ha integrado los servicios relacionados con el VIH en la atención primaria de salud en toda la isla.

48. A lo largo de los años, Granada ha recibido financiación del Fondo Mundial para reducir y combatir la propagación del VIH/sida. Esa financiación se ha concedido con la idea de que abarque a los grupos de población vulnerable. Se ha solicitado asistencia a organizaciones como la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, la Alianza Pan Caribeña contra el VIH/Sida, y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, que facilita medidas y actividades centradas en el VIH/sida. También se ha ofrecido asistencia técnica bilateral a Granada consistente en el suministro de medicamentos para el tratamiento del VIH.

7. Derecho a la educación (recomendaciones 94.106 a 94.113)

49. El Gobierno de Granada sigue trabajando para lograr la igualdad de acceso a una educación de calidad, también para los niños de familias de bajos ingresos. Para ello se apoya en la aplicación de la Ley de Educación de Granada, que establece el principio de igualdad de acceso a la educación para todos los estudiantes, independientemente de su situación socioeconómica. El acceso a la educación ha mejorado tras la eliminación de las tasas de matriculación en las escuelas públicas para garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación básica. Además, mediante el Programa de Matrícula Gratuita, los ciudadanos y residentes permanentes de Granada de hasta 16 años que reúnan los requisitos exigidos pueden matricularse gratuitamente en escuelas o instituciones educativas públicas, como el T.A. Marryshow Community College y la Organización Nueva Vida.

50. El Gobierno de Granada, por conducto del Ministerio de Educación, tiene previsto incorporar la educación sexual integral en los planes de estudio. La Guía de Educación Sexual Integral (2023) aborda los conceptos clave que se incorporarán al Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, en relación con, entre otros, los siguientes temas: los valores, los derechos, la cultura y la sexualidad, el género, el cuerpo humano y el desarrollo, y la sexualidad y el comportamiento sexual.

8. Discriminación contra las mujeres (recomendaciones 94.91 a 94.93, 94.114 a 94.116 y 94.121)

51. En 2024, el Gobierno de Granada, a través de la División de Juventud del Ministerio de Juventud y Deportes, anunció el lanzamiento de la iniciativa “Empodérala”, un programa transformador concebido para empoderar a las mujeres jóvenes desempleadas y subempleadas de Granada. Está orientado a abordar los desafíos específicos a los que se enfrentan las mujeres jóvenes de entre 18 y 35 años, con especial atención a la búsqueda de empleo o el apoyo a la creación de empresas.

52. El referido programa está adaptado al Plan Nacional de Desarrollo Sostenible (2020-2035) de Granada, que respalda directamente los pilares del desarrollo del capital humano y el empleo juvenil, y garantiza en particular que las mujeres granadinas estén en condiciones de lograr medios de vida sostenibles.

53. El Proyecto Reconstruir con Igualdad tiene como objetivo hacer progresar y fomentar la igualdad económica y social de las mujeres y las niñas en Granada y otros Estados del Caribe Oriental entre 2022 y 2026. Aborda los desafíos en materia de igualdad de género agravados por la crisis de la COVID-19, en particular en las esferas del empoderamiento económico de las mujeres.

54. Los artículos 26 y 27 de la Ley de Empleo de 1999 promueven la igualdad de género. El artículo 26 prohíbe la discriminación de cualquier empleado por motivos de sexo, estado civil, responsabilidades familiares, edad o discapacidad en relación con la contratación, la formación, la promoción, las condiciones de empleo, el despido u otras cuestiones relativas a la relación laboral. El artículo 27 garantiza que los empleados y empleadas reciban igual remuneración por un trabajo de igual valor.

55. Granada sigue teniendo motivos para enorgullecerse de sus logros en la promoción de la igualdad de género, en particular en el lugar de trabajo. Conviene señalar que, si bien se ha avanzado hacia la igualdad de género, siguen existiendo disparidades en los ingresos que pueden atribuirse a diversos factores, como los tipos de ocupaciones que suelen desempeñar los hombres y las mujeres, la representación de las mujeres en puestos de liderazgo y cuestiones sistémicas como la discriminación y las normas sociales sobre los roles de género.

Habitualmente, sectores como la sanidad y la educación tienen una mayor representación de las mujeres, mientras que en la construcción y la agricultura predominan los hombres. Aunque en cada sector se puedan ofrecer salarios competitivos, si se considera el promedio de ingresos en todos los sectores, globalmente existe una brecha salarial entre hombres y mujeres.

56. Una primera medida para abordar las disparidades es la disposición legislativa sobre el salario mínimo, que entró en vigor en enero de 2024 y elimina la disparidad salarial entre hombres y mujeres en el sector agrícola, para garantizar que todos los trabajadores agrícolas, con independencia de su sexo, reciban igual remuneración por el trabajo realizado.

57. El Mecanismo Nacional de Género, establecido en el marco del Plan de Acción y la Política Nacionales sobre la Igualdad de Género con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, tiene como objetivo promover la igualdad de género, la equidad social, la justicia y el desarrollo sostenible en Granada. Aprobado en 2014, el Plan de Acción y la Política abarcan el período de 2014 a 2024 y se encuentran actualmente en fase de ejecución.

58. La División de Género del Ministerio de Desarrollo Social y Comunitario, Vivienda y Asuntos de Género, que se encarga de garantizar la igualdad de género, también se ocupa de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y aborda la discriminación por motivos de raza, género, religión y origen social, entre otros factores, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2015). La División de Género pone en marcha iniciativas acordes con la Declaración de Beijing (1995), la Estrategia de Montevideo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Granada. Su enfoque ampliado incluye la defensa de las mujeres con discapacidad, las mujeres que viven con el VIH/sida, las mujeres con orientaciones sexuales diversas, las mujeres en el mercado laboral y las mujeres de edad.

59. En marzo de 2020, la Unión Europea y las Naciones Unidas se asociaron con el fin de lanzar en Granada la Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. La Iniciativa fue concebida para ofrecer una solución o respuesta a la violencia doméstica. Con ese objetivo colaboran el Gobierno, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros asociados y organizaciones. La Iniciativa Spotlight consta de seis ejes de acción: 1) la reforma de los procedimientos jurídicos; 2) la mejora de la capacidad de las instituciones nacionales para llevar a cabo programas de prevención de la violencia con base empírica; 3) la ampliación de los programas de prevención de la violencia doméstica; 4) el apoyo a la mejora de la prestación de servicios a supervivientes de la violencia doméstica; 5) la mejora de tareas como la reunión de datos, el análisis y el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres y las niñas; y 6) la mejora de la capacidad de las organizaciones nacionales de la sociedad civil para diseñar, aplicar y supervisar programas de prevención de la violencia.

60. Los procedimientos operativos estándar proporcionan a escala nacional un marco integral para los sectores de la salud, la policía, la justicia y los servicios sociales, con el objetivo de ofrecer un apoyo constante y de alta calidad a las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica. Además, facilitan la coordinación entre sectores y la supervisión del cumplimiento de las normas internacionales.

9. Violencia contra las mujeres (recomendaciones 94.117, 94.118 y 94.122 a 94.133)

61. En Granada, la violencia de género contra las mujeres, las niñas y los niños sigue siendo un problema social grave. No obstante, gracias a la firme colaboración con los interlocutores sociales, el Gobierno ha tomado medidas significativas para intensificar la labor de concienciación con el fin de subsanar las deficiencias jurídicas, ha mejorado los sistemas de apoyo a las víctimas y ha adoptado medidas jurídicas estrictas para garantizar la rendición de cuentas de los agresores.

62. En 2018 se aplicaron por primera vez en el enjuiciamiento de un caso las disposiciones sobre violación conyugal incluidas en la modificación del capítulo 72A del Código Penal de 2012 (Ley núm. 20/2012) correspondiente al artículo 177, párrafo 3, del Código Penal.

63. Además, la Ley de Violencia Doméstica (2010 ref.) reconoce las relaciones íntimas fuera del matrimonio al permitir que las parejas de hecho o *more uxorio* o que mantengan relaciones sin convivencia se beneficien de la protección de la ley en caso de violencia doméstica.

64. La ausencia de obstáculos jurídicos al desarrollo de una carrera profesional para las mujeres casadas les permite gozar de independencia económica. Esta circunstancia contribuye directamente a combatir el abuso económico, tipificado en la Ley de Violencia Doméstica (2010), dado que reduce la dependencia respecto de la pareja responsable de los abusos y dota a las mujeres de los recursos necesarios para librarse de las situaciones de abuso o evitarlas. Además, la Ley núm. 23/2013, de Delitos Electrónicos, aborda formas emergentes de violencia, como el ciberacoso, el acoso en línea y el intercambio no consentido de contenido explícito, con el fin de crear un espacio en línea más seguro para las niñas y las mujeres. En ella se reconoce la relación entre los abusos en línea y otras formas más amplias de prácticas nocivas, de modo que se garantice tanto la seguridad mental como la física. Todas esas medidas abordan de forma conjunta los abusos económicos, emocionales y en línea, y contribuyen a crear un marco sólido para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia de género.

10. Derecho de los niños: protección contra la explotación (recomendaciones 94.135, 94.141 y 94.142)

65. La Ley de Adopción y Protección de la Infancia (2010) tiene por objeto prevenir el maltrato infantil, proteger a los niños y sancionar a quienes cometan delitos contra la infancia. Establece las penas y la obligación de denunciar los casos de maltrato, asigna competencias para la tramitación de los casos y prevé apoyo para la rehabilitación de víctimas y agresores.

66. En 2012 se creó la Autoridad de Protección de la Infancia, en virtud del artículo 4 de la Ley núm. 20/2010, de Adopción y Protección de la Infancia, con el fin de supervisar la seguridad, el cuidado y el acogimiento de niños. Este organismo presta servicios sociales, asesoramiento y apoyo psicosocial, garantiza procedimientos claros de denuncia e investigación de abusos, elabora planes de atención, facilita el acogimiento temporal en “lugares seguros” y promueve la coordinación interinstitucional.

67. Con la modificación de 2012 del Código Penal se introdujo la denuncia obligatoria, que exige que determinadas personas denuncien los casos sospechosos o confirmados de abusos. La Autoridad de Protección de la Infancia gestiona la denuncia, la investigación y la tramitación general de los casos, y se ocupa de los casos de abuso sexual y otras formas de agresión. La modificación realizada sigue siendo crucial para la protección de la infancia. Gracias a la introducción de la denuncia obligatoria, los casos de maltrato infantil ahora se denuncian en mayor medida, como se muestra en la figura 1.1 del anexo 1. Puede obtenerse más información al respecto en el anexo 2.

68. El Gobierno de Granada, por conducto de su Departamento de Trabajo, sigue realizando inspecciones laborales conforme a lo dispuesto en la Ley de Empleo de 1999. Esas inspecciones garantizan el cumplimiento de la legislación sobre trabajo infantil y la edad mínima de admisión al empleo. La medida ha resultado eficaz, dado que las inspecciones periódicas contribuyen a disuadir a los empleadores de incurrir en prácticas de trabajo infantil.

69. El Gobierno de Granada ha ratificado el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), y el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT. Las disposiciones de esos convenios proporcionan al Gobierno el marco jurídico para luchar contra el trabajo infantil. Asimismo, se ha identificado como un factor fundamental para acabar con todas las formas de trabajo infantil la necesidad de reforzar las leyes laborales que establecen requisitos mínimos para el trabajo, prohíben el trabajo infantil peligroso y establecen condiciones de trabajo adecuadas. Las modificaciones del Código del Trabajo propuestas a ese respecto ocupan un lugar destacado en la agenda legislativa para 2025. Además de esas reformas, se modificará convenientemente el artículo 32 de la Ley núm. 14/1999, de Empleo, no solo para prohibir expresamente el trabajo peligroso para los niños, sino también para establecer los tipos de trabajo que se consideran peligrosos y determinar en qué lugares se realizan.

11. Mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento (recomendaciones 94.27, 94.29 y 94.30)

70. En respuesta a estas recomendaciones, en 2012, mediante decisión del Gabinete, el Gobierno de Granada aprobó la creación del Comité Nacional de Coordinación sobre Derechos Humanos. Este Comité adopta un enfoque interministerial, al reunir a varios ministerios gubernamentales para abordar de forma conjunta las prioridades relativas a los derechos humanos y los ODS. Además, el Comité trabaja en colaboración con organizaciones no gubernamentales para garantizar un amplio apoyo a las recomendaciones aceptadas en anteriores ciclos del EPU y la aplicación efectiva de dichas recomendaciones. Este mecanismo integrado racionaliza los procesos de presentación de informes, supervisión y seguimiento, lo que permite a Granada armonizar sus obligaciones en materia de derechos humanos con los objetivos de desarrollo sostenible de manera integral e inclusiva.

71. En los últimos años, mediante el programa de capacitación brindado por el Commonwealth, varios representantes recibieron formación en Barbados sobre el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. El programa de capacitación continuó en 2024 con la formación de varios integrantes del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.

12. Definición de niño y principios generales (recomendaciones 94.134, 94.139, 94.140 y 94.143)

72. El Gobierno de Granada, por conducto del Ministerio de Educación, ha adoptado medidas significativas para incorporar la educación sexual integral en el plan de estudios, en particular en el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar. Esta iniciativa se centra en enseñar tolerancia, fomentar el respeto por las diferencias y desalentar la discriminación por motivos de género y orientación sexual, con el fin de abordar y corregir las normas sociales y culturales nocivas.

73. Se ha incorporado la educación sexual integral en el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, con el objetivo específico de abordar y corregir los patrones sociales y culturales nocivos, como la discriminación de género, los estereotipos y la estigmatización en relación con la diversidad sexual. Los conceptos clave que se están incorporando al actual Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar abarcan, entre otros, los siguientes temas: las relaciones, los valores, los derechos, la cultura y la sexualidad, el género, la violencia y la seguridad, los conocimientos para la salud y el bienestar, el cuerpo humano y el desarrollo, la sexualidad y el comportamiento sexual y la salud sexual y reproductiva.

74. Contenidos adecuados a la edad. Los contenidos de educación sexual integral están elaborados para adecuarse progresivamente al desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes en las diferentes etapas educativas. Los temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la identidad de género y la autonomía corporal se introducen de manera gradual y adecuada a la edad.

75. Perspectiva de la diversidad corporal y sexual. El plan de estudios incluye debates sobre las diferencias corporales y la diversidad sexual, con especial hincapié en el respeto a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o características físicas. De esta manera se fomenta un entendimiento integrador de las diversas identidades desde una edad temprana.

76. Como parte de las medidas para concienciar a docentes y padres sobre la protección de los derechos de los niños, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Notesmaster Caribbean y el Ministerio de Educación firmaron un acuerdo para la puesta en marcha de la Iniciativa Spotlight 2023 para la digitalización del nuevo Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, que permitirá capacitar a los docentes de las escuelas primarias y secundarias de Granada, Carriacou y Pequeña Martinica.

13. Adelanto de las mujeres (recomendaciones 94.119 y 94.120)

77. El acceso a oportunidades y el empoderamiento económico de las mujeres se han centrado principalmente en programas de desarrollo de aptitudes, a menudo impartidos en el marco de la formación profesional postsecundaria. Además, se ha puesto énfasis en alentar a

las niñas durante la etapa escolar para que cursen estudios técnicos. Los avances respecto a la participación en la adopción de decisiones y en la política se han puesto de manifiesto, sobre todo con una representación de género más equilibrada en el Parlamento. Gracias a ese avance, las voces y las acciones de las mujeres tienen más cabida en asuntos cruciales para el bienestar de las mujeres y las niñas.

B. Recomendaciones aplicadas parcialmente

1. Derechos humanos y cambio climático (recomendaciones 94.69 a 94.72)

78. Tras los devastadores efectos del huracán Beryl en la isla, Granada recibió 44 millones de dólares de los Estados Unidos procedentes del Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility (CCRIF), una compañía de seguros para el desarrollo del Caribe y Centroamérica, cuyo objetivo es mejorar la resiliencia de esas regiones frente al cambio climático y los peligros naturales para que puedan recuperarse más rápidamente de los desastres naturales mediante el acceso inmediato a recursos financieros. Además de los 44 millones de dólares de los Estados Unidos desembolsados al Gobierno de Granada, el CCRIF indemnizó a las compañías de electricidad y agua de Granada con arreglo a sus pólizas. Esos desembolsos contribuyeron globalmente a acelerar el proceso de recuperación, lo que permitió una reanudación más rápida de los servicios de electricidad y agua tras el huracán.

79. Asimismo, se destinaron unos 19,1 millones de dólares de los Estados Unidos a los agricultores y otros agentes del sector agrario de Granada que habían sufrido pérdidas a causa del huracán Beryl, en concepto de incentivos para el sustento. Los agricultores afectados con más de cinco acres de tierra recibieron un pago único de apoyo a los ingresos de 9.000 dólares del Caribe Oriental, mientras que los agricultores con menos de cinco acres recibieron un pago único de 4.500 dólares del Caribe Oriental. Cientos de agricultores y pescadores de toda la isla se beneficiaron de esta iniciativa de apoyo directo a los ingresos, que en última instancia contribuyó a frenar la brusca subida de los precios de los alimentos que se produjo inmediatamente después del huracán.

80. Desde 2020, Granada ha venido colaborando con la iniciativa “Islas Resilientes”, concebida para ayudar a las islas del Caribe a hacer frente a los efectos del cambio climático mediante la promoción de soluciones que tengan en cuenta los ecosistemas para proteger y restaurar los hábitats costeros, de probada eficacia en la reducción de los riesgos. El proyecto proporciona a las comunidades y los gobiernos las herramientas y la capacitación necesarias para integrar las intervenciones basadas en la naturaleza en las políticas y la planificación comunitaria actuales y futuras, con el fin de reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia frente a las crecientes amenazas del cambio climático.

81. Además, Granada ha solicitado y recibido asistencia para mejorar la resiliencia en ámbitos como la capacitación, incluida la capacitación de equipos comunitarios de respuesta de emergencia, el desarrollo de una política de gestión de voluntariado, la mejora de los equipos de comunicaciones y la capacitación a escala comunitaria para la gestión de refugios y la evaluación de daños.

2. Personas con discapacidad (recomendaciones 94.144 a 94.148)

82. Actualmente, Granada está elaborando la Política Nacional para las Personas con Discapacidad. Granada aspira a promover una sociedad verdaderamente inclusiva. Sin embargo, las limitaciones económicas dificultan la plena aplicación de las recomendaciones recibidas, sobre todo teniendo en cuenta que el problema más común al que se enfrentan las personas con discapacidad es el acceso a espacios públicos que carecen de la infraestructura adecuada.

83. No obstante, el artículo 26 de la Ley de Empleo de 1999 sigue constituyendo el fundamento jurídico para la inclusión de las personas con discapacidad, que se refuerza con la Política de Necesidades Educativas Especiales de 2021, aún en proceso de actualización, y la creación de la Unidad de Necesidades Educativas Especiales en 2023.

84. En cuanto a la respuesta en caso de desastre, no todos los refugios están totalmente equipados para acoger a personas con discapacidad. Se agradece la asistencia de la comunidad internacional para la instalación de rampas y el acondicionamiento de los aseos.

3. Crisis económica y política, desastres naturales u otras situaciones de emergencia (recomendación 94.68)

85. El Gobierno, por medio del Ministerio de Desarrollo Social, ha puesto en marcha el Proyecto Facilitar la Recuperación ante Desastres y la Resiliencia Ambiental y Climática con Perspectiva de Género en el Caribe (EnGenDER) con vistas a atender las necesidades de los grupos vulnerables en el contexto de los desastres naturales y las emergencias.

86. Lamentablemente, debido a la escasez de recursos, no se han establecido políticas ni planes de respuesta ante los desastres naturales y las situaciones de emergencia específicamente para los niños, las mujeres, las personas de edad o las personas con discapacidad. Las políticas adoptadas están orientadas a toda la población. Además, no se dispone de mecanismos en los refugios nacionales de Granada para separar y proteger a las personas con discapacidad mental o a las víctimas de la violencia doméstica de sus agresores. Afortunadamente, durante el huracán Beryl no hubo denuncias formales de maltrato familiar en los refugios. Además, Granada no dispone de suficientes espacios de refugio seguro con capacidad suficiente para albergar a un número elevado de personas con necesidades específicas durante desastres naturales y situaciones de emergencia.

87. A ese respecto, Granada sigue haciendo todo lo posible por lograr más financiación para hacer frente a las repercusiones de los fenómenos climáticos en los grupos más vulnerables de la sociedad.

88. El Organismo Nacional de Gestión de Desastres tiene que afrontar desafíos como los siguientes:

- La oferta de actividades de formación y desarrollo para su personal.
- Las limitaciones financieras.
- La falta de refugios construidos expresamente para la gestión de desastres: Granada tiene 17 distritos y solo en 5 de ellos hay centros de operación de emergencia.
- La falta de dispositivos de comunicaciones de emergencia.

4. Derecho a la integridad física y moral (recomendación 94.73)

89. Los reclusos pueden participar en actividades religiosas, académicas, de asesoramiento o trabajo social, deportivas y culturales. Además, la rehabilitación de los reclusos es uno de los pilares del trabajo que se realiza en el Servicio Penitenciario de Su Majestad. Pese a esos esfuerzos, el hacinamiento persiste. En enero de 2025 había 377 reclusos en una prisión con capacidad para entre 185 y 200 reclusos.

C. Recomendaciones pendientes de aplicación

1. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (recomendaciones 94.82 a 94.85)

90. Si bien Granada aún no ha introducido una ley de libertad de información, en 2023 presentó el proyecto de ley de protección de datos con el objetivo de garantizar la privacidad de los datos de sus ciudadanos. El proyecto de ley de protección de datos de 2023 está destinado a establecer un nuevo marco para la gestión del tratamiento de datos personales en Granada. Mediante este proyecto de ley se pretende promover la protección de los datos personales en su tratamiento por organismos públicos y privados.

2. Ratificación de instrumentos internacionales y adhesión a estos (recomendaciones 94.5, 94.7 a 94.9, 94.11 a 94.14 y 94.21 a 94.23)

91. Granada no ha ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29). No obstante, sigue cumpliendo sus obligaciones en virtud del

Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29). Por medio del Departamento de Trabajo, Granada lleva a cabo inspecciones laborales, con arreglo a la Ley de Empleo de 1999. Se ha demostrado que las inspecciones periódicas previenen las prácticas de trabajo forzoso y trabajo infantil.

92. Además, el Departamento de Trabajo está avanzando favorablemente en la formalización de los procesos para garantizar unas condiciones de trabajo aceptables, para lo que está dando prioridad a la aprobación y aplicación de la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo y reforzando la función de la inspección de trabajo. En la actualidad, las empresas que no cumplen las disposiciones del Código del Trabajo reciben requerimientos de cumplimiento. Transcurrido un plazo determinado, se realiza una inspección de seguimiento. Normalmente, en esa inspección se comprueba que la empresa ha realizado los ajustes necesarios para cumplir la ley.

93. Granada, aunque no haya ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), establece multas y otras sanciones en virtud de la Ley núm. 14/1999, de Empleo, por incumplimiento de la legislación laboral.

94. Granada reconoce la importancia de cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y ha realizado avances significativos en ese sentido. En la actualidad, ha ratificado ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos sus protocolos, o se ha adherido a ellos, lo que demuestra el compromiso del Gobierno con la protección y promoción de los derechos de todos los ciudadanos.

95. Si bien aún no ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Protocolo Facultativo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Granada sigue decidida a proteger los derechos humanos de sus ciudadanos y continuará evaluando y adoptando las medidas necesarias para cumplir las obligaciones derivadas de esos instrumentos internacionales. Granada valora su colaboración permanente con las Naciones Unidas y seguirá reforzando su marco de derechos humanos en consonancia con sus prioridades y recursos a escala nacional.

96. Si bien Granada no ha ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, sus políticas e iniciativas respetan la esencia de la Convención, además de continuar comprometida con la protección del derecho a la educación. Asimismo, se han realizado algunas modificaciones para garantizar un entorno de aprendizaje inclusivo.

3. Apoyo a los grupos vulnerables

97. El establecimiento de la Unidad de Necesidades Educativas Especiales, que promueve programas para estudiantes con discapacidad, abarca el desarrollo de escuelas de educación especial, la integración en escuelas ordinarias y la formación del profesorado para apoyar la educación inclusiva.

98. El Sistema de Asistencia a las Personas Necesitadas, que incluye el Programa Nacional de Libros de Texto, el Programa de Nutrición para un Comienzo Saludable y el Programa de Asistencia para Uniformes Escolares, proporciona ayudas económicas a los estudiantes que no pueden permitirse libros, uniformes y otros gastos escolares.

99. La asistencia financiera a programas como el Programa para Madres Adolescentes garantiza que las madres jóvenes puedan continuar sus estudios, ofreciéndoles servicios de guardería y apoyo a la crianza mientras reciben formación académica.

100. Los esfuerzos para aumentar las oportunidades de enseñanza y formación técnica y profesional garantizan que los estudiantes con distintas aptitudes académicas tengan las mismas posibilidades de acceder a formación y empleo. Además, todas las personas independientemente de su género o raza tienen las mismas oportunidades educativas en Granada.

4. Efectos

101. Aunque todos los estudiantes tienen acceso a la enseñanza secundaria, hay una mayor necesidad de recursos destinados a los estudiantes con capacidades académicas diferentes. También hay una mayor necesidad de formación de los docentes orientada a que puedan identificar y enseñar a los estudiantes con capacidades diferentes.

102. Aunque la mayoría de las escuelas cuentan con recursos limitados para hacer frente a esas cuestiones, muchas de ellas han adoptado medidas destinadas a habilitar aulas de educación especial y modificar los planes de estudios para atender las necesidades de los estudiantes. Además, cada vez más escuelas construyen rampas para facilitar el acceso a los estudiantes en silla de ruedas. Lamentablemente, la escasez de recursos ha impedido la aplicación de esas medidas a gran escala en toda la isla.

103. Granada está recabando el apoyo de la comunidad internacional para financiar aulas de educación especial y acondicionar las infraestructuras escolares existentes, a fin de garantizar que ningún niño se quede atrás.

104. Granada no ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. No obstante, los acuerdos regionales vigentes, como el Tratado de Chaguaramas Revisado y el tratado de la Organización de Estados del Caribe Oriental sobre la libertad de circulación, establecen un marco contra la discriminación en el que se conceden derechos a los migrantes.

105. Aunque Granada no es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Ley de Policía se establece que toda persona nombrada agente de policía debe haber cumplido 19 años.

106. Si bien las recomendaciones relativas a la ratificación de los instrumentos internacionales y a la adhesión a ellos, incluida la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, siguen contando con el apoyo de Granada, todavía preocupa la carga que supone la presentación de informes, sobre todo teniendo en cuenta el número de informes que Granada tiene aún que presentar. Por consiguiente, Granada solicita el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para preparar y presentar esos informes y, en su caso, adherirse a los instrumentos internacionales pendientes.

107. En 2023 el Gobierno de Granada eximió a los estudiantes de todos los niveles escolares del pago de tasas de inscripción y matrícula, para garantizar así el acceso de todos los niños a la educación. Además, ese mismo año suprimió el examen de evaluación de la enseñanza primaria, necesario para acceder a la enseñanza secundaria en el Caribe, con el fin de que todos los estudiantes pudieran acceder a ese nivel educativo.

5. Reforma jurídica e institucional (recomendación 94.31)

108. El Gobierno aún no ha designado un centro de coordinación para la responsabilidad de proteger.

6. Institución nacional de derechos humanos (recomendaciones 94.32 a 94.41)

109. El Gobierno de Granada aceptó la recomendación formulada en ciclos anteriores del EPU de establecer una institución nacional de derechos humanos y, desde entonces, ha solicitado y recibido asistencia técnica del Commonwealth. En el marco de esa asistencia se recomendó la adopción de un modelo híbrido mediante la ampliación de las funciones de la Defensoría del Pueblo. Además, gracias al apoyo del Commonwealth, Granada recibió asistencia del Defensor del Pueblo saliente de Namibia en 2020 para llevar a cabo una evaluación interna de las necesidades de la Defensoría del Pueblo con el fin de preparar la ampliación de su mandato.

110. Si bien Granada ha aceptado las recomendaciones en cuestión y ha adoptado medidas importantes para su plena aplicación, la financiación sostenible de la institución sigue siendo motivo de preocupación para el Gobierno de Granada, que solicita el apoyo de la comunidad internacional a ese respecto.

7. Condiciones de reclusión (recomendación 94.81)

111. El Servicio Penitenciario de Su Majestad consta de instalaciones del siglo XIX en las que se encarcela a personas por orden judicial. Se procura mantener las mejores condiciones posibles teniendo en cuenta la antigüedad de las instalaciones. En enero de 2025 había 377 reclusos en una prisión con capacidad para entre 185 y 200 reclusos. El hacinamiento supone un problema, con hasta 5 reclusos por celda en algunos casos.

112. El Gobierno es consciente de que es necesaria una reforma del sistema penitenciario y ha abierto un proceso para debatir la construcción de una nueva instalación que cumpla las normas internacionales. En octubre de 2024 se realizaron visitas a centros penitenciarios de la región para evaluar sus modelos y condiciones y adoptar las mejores prácticas. La nueva instalación propuesta contribuirá a mejorar las condiciones de los reclusos y a resolver los problemas de hacinamiento.

113. Debido a las limitaciones presupuestarias, el Gobierno no ha podido adoptar medidas eficaces de rehabilitación. Actualmente, hay un orientador y un trabajador social asignados a las prisiones y el Ministerio de Educación ha aprobado la creación de un puesto para coordinar el programa de alfabetización y aritmética en las prisiones.

114. Granada sigue decidida a respetar las Reglas Nelson Mandela, en consonancia con las normas de derechos humanos. Por consiguiente, de acuerdo con las directrices para el tratamiento de los reclusos con respeto y dignidad, los reclusos tienen derecho a recibir tratamiento médico a cargo del Estado y a recibir visitas de sus familiares y de miembros de organizaciones de la sociedad civil.

115. Se han celebrado consultas entre los tribunales y el Servicio Penitenciario de Su Majestad en relación con proyectos de rehabilitación, y se han enviado informes en los que se ponen de relieve los desafíos e inconvenientes de las instalaciones penitenciarias actuales.

116. Granada solicita el apoyo de la comunidad internacional para la renovación de su sistema penitenciario conforme a las normas internacionales.

8. Planes de acción nacionales sobre derechos humanos (recomendación 94.28)

117. Tras el tercer ciclo del EPU, el Comité Nacional de Coordinación, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, comenzó a redactar el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos con el fin de aplicar las recomendaciones aceptadas. Lamentablemente, la pandemia de COVID-19 y las posteriores elecciones generales desbarataron la puesta en marcha preliminar del plan. Granada sigue comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos y, en consecuencia, se ha esforzado por aplicar programas y políticas para reforzar sus mecanismos de derechos humanos.

D. Actualización sobre algunas de las recomendaciones de las que se ha tomado nota

1. Igualdad de género y no discriminación (recomendaciones 94.44 a 94.67)

118. Si bien Granada no ha promulgado leyes que prohíban específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, sí ha adoptado medidas importantes para concienciar, fomentar la tolerancia y frenar la discriminación. Entre esas medidas figura la modificación del Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar de las escuelas para que incluya la enseñanza del respeto a todos, independientemente de la identidad de género y la orientación sexual.

2. Prohibición de la tortura y los malos tratos, incluidos los tratos crueles, inhumanos o degradantes (recomendación 94.80)

119. Si bien el castigo corporal sigue estando contemplado en la legislación, Granada ha realizado progresos significativos hacia su completa abolición. En el Servicio Penitenciario de Su Majestad no se aplican castigos corporales desde hace muchos años.

120. Últimamente, el panorama jurídico relacionado con los castigos corporales en Granada ha sido objeto de escrutinio y cambios significativos. El magistrado Raulston Glasgow, en una sentencia histórica, ha declarado inconstitucional la pena de flagelación.

121. La sentencia se basó en el argumento de que ese tipo de castigos contraviene el artículo 13 de la Constitución, que prohíbe la discriminación por motivos de sexo. El caso cuestionaba específicamente las disposiciones del Código Penal y de la Ley de Hurto Agropecuario que permitían el castigo corporal por resolución judicial.

122. El caso fue presentado por los demandantes Edward Joseph, Shabba Ferguson y Jason Alexis, que sostenían que la flagelación como forma de castigo era contraria a las normas modernas de derechos humanos y debía ser abolida. La sentencia del magistrado Glasgow hizo hincapié en la evolución de las normas sociales relativas a la dignidad humana y la aplicación de castigos corporales. El tribunal reconoció el consenso entre las partes implicadas de que la flagelación era ofensiva según la perspectiva contemporánea de los derechos humanos. Aunque la defensa abogó por el mantenimiento de ese tipo de castigos sobre la base de precedentes históricos, el magistrado Glasgow discrepó en última instancia y declaró que el mantenimiento de las leyes que permitían la flagelación era incompatible con las salvaguardias constitucionales.

3. Repercusiones de la sentencia

123. La sentencia podría conducir a una prohibición más generalizada de todas las formas de castigo corporal en Granada. En la actualidad, siguen existiendo disposiciones que permiten el uso “justificado de la fuerza” en diversos ámbitos, como el hogar y la escuela. Los artículos 54, 55 y 65 del Código Penal prevén determinadas formas de castigo corporal en condiciones específicas. Sin embargo, esta reciente sentencia puede catalizar nuevas reformas legales encaminadas a abolir todas las formas de castigo corporal en todos los ámbitos. Además, la sentencia está en consonancia con las tendencias internacionales que abogan por la eliminación de los castigos corporales como medida disciplinaria tanto en la esfera pública como en la privada.

4. Derechos relacionados con el matrimonio y la familia (recomendación 94.90)

124. Granada sigue tomando nota de esa recomendación. Aunque reconoce la importancia de esos derechos como fundamentales para el bienestar y la dignidad de las personas, Granada debe sopesar cuidadosamente la recomendación teniendo en cuenta sus valores culturales, jurídicos y sociales. Si bien la Constitución garantiza la protección de la vida familiar, la aplicación de esa recomendación requiere nuevas consultas y una revisión legislativa, incluida una reforma constitucional, y la armonización con la legislación nacional vigente. Una estrategia cautelosa garantiza que las modificaciones respondan a las necesidades y aspiraciones de los granadinos, al tiempo que se respetan las normas y los valores tradicionales.

5. Salud sexual y reproductiva y derechos conexos (recomendaciones 94.101 a 94.103 y 94.105)

125. Granada toma nota de esas recomendaciones, y el Gobierno ya ha adoptado medidas significativas para promover el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, como la introducción de un procedimiento operativo estándar para la salud de los adolescentes, en el que se aborda la prestación de atención a los adolescentes y se hace hincapié en la prestación de atención sin obstáculos. Aunque en la actualidad la atención a los adolescentes se presta sin restricciones, se prevé ampliarla eliminando el consentimiento parental.

6. Niños: entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (recomendaciones 94.136 a 94.138)

126. Granada ha seguido aplicando el mismo *modus operandi* en relación con los castigos corporales desde el anterior EPU. La Ley núm. 20/2010, de Adopción y Protección de la Infancia, prohíbe los castigos corporales en los servicios de atención a la infancia, y la Ley de Justicia Juvenil de 2012 prohíbe los azotes y la flagelación como penas para los niños.

Además, la Ley de Educación de 2002 impone limitaciones estrictas a los castigos corporales en las escuelas, y solo autoriza a los directores, o a una persona designada por ellos, a aplicar la flagelación como medida disciplinaria.

7. Cooperación con los procedimientos especiales y su seguimiento (recomendación 94.26)

127. Si bien Granada valora el papel de los mecanismos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos, carece actualmente de los recursos y el personal necesarios para cursar una invitación abierta a todos los mecanismos. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Granada debe centrar su limitada capacidad en atender las acuciantes necesidades del país y sus obligaciones en materia de derechos humanos. Mantenemos nuestro compromiso de defender los principios de los derechos humanos y estamos abiertos a explorar enfoques de participación más factibles y específicos que se ajusten a nuestras capacidades actuales.

8. Abolición de la pena de muerte (recomendaciones 94.15 a 94.19 y 94.74 a 94.79)

128. La pena de muerte sigue contemplada en la legislación de Granada. Sin embargo, no se ha aplicado desde 1978, debido a la moratoria *de facto* en vigor desde entonces. Conviene señalar también que el Comité Judicial del Consejo Privado, el más alto tribunal de apelación de Granada, ha considerado que la imposición obligatoria de la pena de muerte es inconstitucional.

V. Desafíos

129. Granada se ha enfrentado a varios desafíos que han impedido la plena aplicación de las recomendaciones recibidas durante el tercer EPU. El principal de ellos fue el efecto sin precedentes de la pandemia de COVID-19, que trastocó las prioridades nacionales y desvió los limitados recursos financieros y humanos a la gestión de la crisis sanitaria. La pandemia puso de manifiesto vulnerabilidades sistémicas en sectores críticos como la sanidad, la educación y la protección social, y ralentizó considerablemente el avance de los proyectos en marcha relacionados con las recomendaciones del EPU. Además, la susceptibilidad de Granada al cambio climático y la intensificación de los efectos de las condiciones meteorológicas extremas causaron importantes daños en las infraestructuras, lo que consumió recursos y retrasó las iniciativas destinadas a mejorar el bienestar de los ciudadanos. Esos desafíos combinados se vieron agravados por las limitaciones presupuestarias a las que se enfrenta un pequeño Estado insular en desarrollo, que restringen la capacidad del Gobierno para invertir en objetivos de desarrollo a largo plazo y hacer frente al mismo tiempo a crisis que requieren atención inmediata.

VI. Conclusión

130. Granada expresa su agradecimiento por la oportunidad de participar en el examen periódico universal, un proceso de suma importancia que evalúa la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y reconoce los inestimables esfuerzos del ACNUDH y los demás mecanismos de las Naciones Unidas que están a la vanguardia de la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Los granadinos ya se han beneficiado significativamente de la aplicación de las recomendaciones, con repercusiones que van más allá de la consecución de los ODS y que han supuesto mejoras tangibles en sus vidas. Si bien los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19 y la intensificación de las condiciones meteorológicas extremas han ralentizado el avance de algunos proyectos, el Gobierno se mantiene firme en su compromiso de mejorar el bienestar de toda su población. Granada reafirma su apoyo inquebrantable al marco internacional de derechos humanos y se compromete a seguir avanzando en la aplicación de las recomendaciones aceptadas para el desarrollo sostenible de la nación.

131. Aunque Granada está decidida a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, se requiere el apoyo de la comunidad internacional para hacer frente a una serie de desafíos. Por ejemplo:

a) La asistencia técnica es fundamental para la creación de capacidad institucional en esferas como la reunión de datos, la supervisión y la evaluación para poder hacer un seguimiento eficaz de los avances en la aplicación de las recomendaciones del EPU;

b) El apoyo financiero es esencial para ejecutar proyectos destinados a reducir la pobreza y facilitar el acceso a la educación y a los servicios sanitarios, en particular para la población vulnerable;

c) Se necesita formación especializada para las fuerzas del orden, los trabajadores de la salud y los proveedores de servicios sociales, con el fin de reforzar las respuestas a la violencia de género y otras violaciones de los derechos humanos;

d) La cooperación reforzada en iniciativas de resiliencia frente al clima es vital para proteger a los ciudadanos de los efectos adversos de los desastres naturales y garantizar el desarrollo sostenible;

e) Se necesita un mayor acceso a la tecnología y a la infraestructura digital para reducir la brecha digital y ampliar las oportunidades de educación, empleo e inclusión social en las zonas rurales y subatendidas.

132. Granada depende de la colaboración y la solidaridad constantes de la comunidad internacional para lograr la plena aplicación de las recomendaciones del EPU. El compromiso colectivo con los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la equidad mundial pone de relieve la importancia de la responsabilidad compartida a la hora de abordar los singulares desafíos a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares como Granada. Gracias al apoyo de asociados internacionales, Granada se mantiene optimista sobre su capacidad para superar esos desafíos y lograr avances tangibles que beneficien a sus ciudadanos y refuercen su marco de derechos humanos.

Notas

¹ The Ministry of Social and Community Development, Housing and Gender Affairs; Ministry of Health, Ministry of Education, Ministry of Legal Affairs, Labour and Consumer Affairs; Ministry of Climate Resilience, The Environment and Renewable Energy; Ministry of National Security, Home Affairs, Public Administration, Information and Disaster Management.